



PRESENTACIÓN DE FACTURAS NO PBS-S

**Resolución 1479 del 6 mayo 2015
Resolución 1016 de 2015**

Resolución 1479 del 6 mayo 2015

“...Resolución que tiene por objeto establecer el procedimiento para el cobro y pago por parte de las Entidades territoriales, departamentales y distritales, a los prestadores de servicios de salud públicos, privados y mixtos, por los servicios y tecnologías sin cobertura en el Plan Obligatorio de salud POS, provistas a los afiliados del régimen subsidiado autorizados por los Comités Técnicos Científicos u ordenados mediante providencia de autoridad judicial”

El artículo 4° de la Resolución 1479 del 06 de mayo de 2015, permite a los departamentos acorde con el análisis de la situación en salud actual de su población, las capacidades técnicas, operativas y financieras adoptar un de los dos modelos establecidos en los capítulos I y II de la norma en mención.

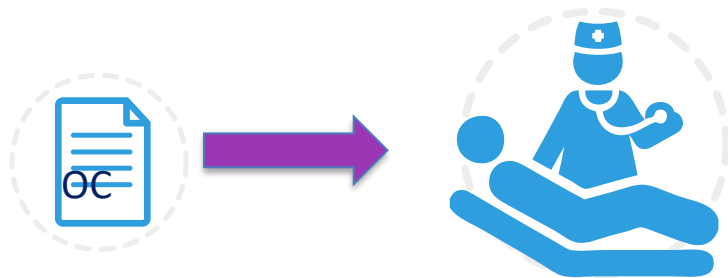
Premisas de la atención

- » La prestación de los servicios de salud, se debe garantizar sin importar el régimen de afiliación, sin que exista la posibilidad de negar el acceso a los servicios de salud por cambio de régimen por parte del usuario
- » Las facturas derivadas de atenciones de usuarios pertenecientes al Régimen Subsidiado de EPS SURA, tendrán una fecha especial de recepción, a efectos de diferenciar las mismas del volumen total de facturas. De acuerdo con esto, estas facturas serán recibidas exclusivamente el tercer día hábil de cada mes, deben presentarse por separado y debidamente marcadas.

» La facturación de las tecnologías NO PBS en usuarios de régimen subsidiado que se presentan ante las EPS deben cumplir con lo definido por la circular 017 de septiembre 17 de 2015 de la Superintendencia Nacional de Salud, la cual imparte instrucciones respecto de la facturación de eventos o tecnologías NO PBS:

TNP + Sustituto

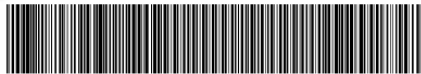
Inicio de la atención



- ✓ Las órdenes de prestación con las cuales se garantiza el suministro del servicio de la tecnología NO PBS serán recibidas con la información del afiliado y el nivel socioeconómico del afiliado
- ✓ Validar correspondencia en el Servicio a prestar y cobro Cuota de recuperación Según el nivel.

EPS | SURA
IPS Genera: REGIONAL MEDELLIN-MEDELLIN
Fecha de Expedición: 2016/08/19 Hora: 07:39:00
Tipo de Plan: POS
Origen del Servicio: CTC
Tipo de Evento: AMBULATORIO ELECTIVO
Recobro: CTC

Orden No.: 932-450518900



(91)000932045051890000016(92)001000001026143315(93)20170814

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Fecha N: 1990/10/02 Semanas Cotizadas: 72 Plan: POS SUBSIDIADO Edad: 25 años
Tel: Tel Contacto: Celular: CIS COMFAMA CALDAS
Correo:

INFORMACIÓN DEL PRESTADOR

TECNOMEDICA MD S.A.S. NIT 900494362 Dirección: CALLE 50 # 45-61
Teléfono: 4449870 CH: N900494362

INFORMACIÓN DEL COBRO

Grupo de Ingresos: NIVEL 1 DEL SISBEN
Tipo de Cobro: Sujeto al cobro de cuotas de recuperación, de acuerdo con el nivel de SISBEN en el cual se encuentre clasificado el afiliado

PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS

Detalle de la facturación

Para identificar si la tecnología NO PBS tiene homologo, este podrá ser consultado en la página de EPS SURA (<https://www.epssura.com/prestadores-de-servicios>) en la sección de prestadores, donde encontrará el Listado de Homólogos de tecnologías NO PBS para EPS SURA.

El valor del homologo, debe ser definido según los siguientes parámetros:

- ✓ Según valor comparadores administrativos definidos por el ministerio
- ✓ Valor precio de tecnologías reguladas
- ✓ Valor promedio del mercado. PML.
- ✓ Valor convenido previamente con el asegurador

Detalle de la facturación

Para poder adquirir la orden de cobro que corresponde al homologo POS se debe solicitar en el correo electrónico que se define a continuación para su ciudad. Adicionalmente como soporte de las inquietudes generadas con las ordenes de tutela frente al recobro(Ente Vrs EPS).

Bogotá: msuarezo@sura.com.co

Se deben incluir los siguientes datos en el correo:

- Nombre y documento de identidad del afiliado
- Numero de evento o autorización inicial NO PBS del régimen subsidiado
- Nombre del homologo y cum, cuando corresponda.
- Cantidad homologada

Detalle de la facturación

La EPS generará los siguientes códigos en dichas órdenes, en un plazo de 5 días hábiles:

1000131 HOMÓLOGO PROCEDIMIENTO RESOLUCION 1479 (El cual incluirá dispositivos médicos e insumos).

197775 HOMÓLOGOS MEDICAMENTOS RESOLUCIÓN 1479

PARA FONDO FINANCIERO SE PRESENTARA ASI:

FISICO

- 1 FACTURA ORIGINAL
- 2 COPIAS DE FACTURA
- 1 ACTA DE CTC o FALLO DE TUTELA
- CERTIFICADO EMITIDO POR REVISOR FISCAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA IPS QUE CERTIFIQUE QUE ESTA FACTURACION NO HA SIDO PRESENTADA A NINGUN OTRO PAGADOR NI HA SIDO CANCELADA POR OTRO PAGADOR.
- FACTURA HOMOLOGO CON SU RESPECTIVA ORDEN
- PANTALLAZO CARGUE EXITOSO DE LOS RIPS.
- EVIDNEICA DE ENTREGA DE LA TECNOLOGIA NO PBS

MEDIO MAGNETICO (CD)

- FORMATO 3B PARA CTC
- FORMATO 3A PARA TUTELAS

OBSERVACIONES ADICIONALES

Factura de venta, en original y dos copias. La factura debe cumplir con lo previsto en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La factura debe identificar como pagador el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD con NIT 800.246.953-2.

Evidencia del cargue de los RIPS en la plataforma establecida por la Dirección de Planeación Sectorial - Grupo de información de la SDS.

Para cargar la información, contactarse con el número telefónico en F.F.D: 3649090 Ext. 9667, o a los correos electrónicos jfbautista@saludcapital.gov.co, SVArevalo@saludcapital.gov.co

OBSERVACIONES ADICIONALES

Si el valor homologado es igual o superior al NO PBS se hará cobro a la EPS por el 100% del valor total de la prestación NO PBS.

Se presentará:

- Factura Medicamento con el Valor NO PBS
- Detalle de Cargos donde Reflejen, Nombre completo (concentración y presentación) Valor NO PBS y Valor Homologado.
- Orden de Cobro NO PBS y Orden Homologado

PREGUNTAS FRECUENTES

- **Que pasa si el fallo de tutela exime el cobro de cuota de recuperación?**
R/ En este caso No se debe recaudar cuota de recuperación y se debe aclarar en las observaciones de la factura.
(Exento de cuota de recuperación por fallo de tutela).
- **Donde se encuentra el listado de los homólogos?**
R/ En la página de EPS Sura www.epssura.com.co se encuentra publicado el listado de los homólogos, más no el valor. El valor corresponde al convenido entre las partes.
- **Si tengo prestaciones de años anteriores, que deben incluir el valor del IVA, que porcentaje de IVA aplica?**
R/ El vigente al momento de la elaboración de la factura.
- **Si en la Institución el médico define un homologo diferente al definido por EPS SURA cuál debo relacionar en la factura?**
R/ Se factura con el que informa EPS SURA en la tabla de homólogos que está en la web.
- **Que pasa si no se entregan todos los soportes requeridos para el cobro ante la Secretaría Seccional de Salud?**
R/ EPS SURA debe devolver las facturas a la Institución.

¡Gracias!



Esta información esta sujeta a su clasificación